



## **AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 2 de julio de 2020 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.* (2020080615)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se hacen público los nombramientos de:

D. Marco Alfonso García Santos, con DNI n.º \*\*\*5106\*\*.

D. Jorge Jiménez Álvarez, con DNI n.º \*\*\*2024\*\*.

en los puestos de Agente de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Agente, Grupo C, Subgrupo C-1, como funcionarios de carrera.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía n.º 2020/0192 de fecha 23 de junio de 2020, una vez concluido el proceso selectivo para la provisión de los puestos mediante el sistema de oposición libre.

Casar de Cáceres, 2 de julio de 2020. El Alcalde Presidente, RAFAEL PACHECO RUBIO.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO**

*EDICTO de 3 de julio de 2020 sobre aprobación definitiva del programa de ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación S-3.* (2020ED0077)

Aprobado definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación S-3 por acuerdo de Pleno, adoptado por unanimidad y mayoría absoluta, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2020 a los efectos de los artículos 135 y 137 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se da publicidad al texto íntegro de dicho acuerdo:

Segundo. Aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UAS-3.

Visto el Programa de Ejecución elaborado por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios de Olivenza, aprobado inicialmente el día 4 de febrero de



2020 y no habiéndose presentado alegación alguna durante el plazo de exposición al público llevado a cabo según determina la legislación urbanística vigente que ha sido recogida en los informes jurídicos que obran en el expediente y sirven de motivación legal del presente acuerdo.

Tras la oportuna deliberación, sometida al asunto a votación, por unanimidad, por mayoría absoluta, se adopta el siguiente,

#### ACUERDO :

Primero. Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación S3 de las vigente Normas Subsidiarias.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los que consten como interesados en las actuaciones, con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de dar cumplimiento al deber de comunicación previsto en artículo 56 de la Ley General 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, estará a disposición en la página web de este Ayuntamiento.

Cuarto. Remitir una copia del expediente al Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva del Fresno, 3 de julio de 2020. El Alcalde, RAMÓN DÍAZ FARÍAS.